

# ALERTA REGULATORIA

**Junio 2021**



• LEGAL & TAX •

---

## EL GOBIERNO DE BOLIVIA AUTORIZA A LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES A REALIZAR COMPRAS DIRECTAS DE VACUNAS CONTRA EL COVID-19

El gobierno boliviano, mediante Decreto Supremo Nro. 4521 de 16 de junio de 2021, autoriza a los gobiernos subnacionales a realizar compras directas de vacunas ante la emergencia sanitaria provocada por el virus Covid -19.

Los Gobiernos Autónomos podrán realizar contrataciones directas en el extranjero para la adquisición de vacunas contra la COVID-19 hasta el 31 de diciembre de 2021, debiendo cumplir para ello con los siguientes requisitos:

1. Certificado de Origen de la vacuna emitido por el laboratorio productor;
2. La Garantía del proveedor de la cadena de frío para el traslado desde el laboratorio productor hasta el país;
3. Un informe que garantice el manejo de la cadena de frío al interior del país de acuerdo a las especificaciones técnicas del tipo de vacuna;
4. Plan de Vacunación que se enmarque al Plan Nacional de Vacunación;
5. Registro Sanitario de la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnología en Salud - AGEMED u homologación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo III del Artículo 6 del Decreto Supremo N.º 4432, de 29 de diciembre de 2020.

Respecto al Certificado de Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) establece que ya no será necesario solicitar dicho documento al proveedor para formalizar la contratación.

En cuanto a la confidencialidad de los contratos suscritos por los Gobiernos Autónomos para la adquisición de vacunas para la Covid-19, establece que estos podrán tener carácter confidencial a requerimiento del proveedor por un periodo de hasta tres (3) años computables a partir de su suscripción. Una vez finalizado el periodo de confidencialidad, los Gobiernos Autónomos deberán presentar en forma física copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente a la Contraloría General del Estado y registrar en el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES.

Finalmente, la reglamentación correspondiente para la contratación directa en el extranjero estará a cargo de los Gobiernos Autónomos, de acuerdo a sus particularidades y estructuras específicas.

## NUESTRA FIRMA

PPO Abogados es la firma de abogados más grande de Bolivia, con más de 100 profesionales trabajando desde sus oficinas de La Paz, Santa Cruz, Sucre, Cochabamba y Cobija. PPO es reconocido por ser líder del mercado legal boliviano y cuenta con un equipo altamente especializado en materia de impuestos y aduanas.

## CONTACTO

Si requiere más información sobre el contenido del presente documento, el equipo de PPO queda a su disposición.



**DIEGO BÖHRT**  
SOCIO  
[dbohrt@ppolegal.com](mailto:dbohrt@ppolegal.com)



**DANIELA SALAS**  
ASOCIADA  
[dsalas@ppolegal.com](mailto:dsalas@ppolegal.com)

[www.ppolegal.com](http://www.ppolegal.com)

### SANTA CRUZ

Av. San Martín N° 155  
Ambassador Business Center  
Piso 18

### LA PAZ

Av. Ballivián 555. Edif. El Dorial,  
Piso 14

### COCHABAMBA

Edificio Empresarial Torre 42,  
Piso 6. Calle Papa Paulo N°604

### SUCRE

Calle Bolívar N°318  
Centro Histórico

### COBIJA

Avenida 16 de Julio N°149  
Centro

### TELÉFONO

(+591) 620 02 020